I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)000078

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 19 ENE. 2010

V I S T O S:

La Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 18 de enero de 2010; el Certificado N°08/2010 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/6922/2009; el Memorándum N°1000/911/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1321/2009 y N°202/1726/2009; fotocopia de los Oficios del Min. Int. Ord. N°3490, N°3472 y N°5430, todos del 2009 y del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo de la Región Metropolitana; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1321/2009, se aprobó la modificación al Presupuesto Municipal, que creó la cuenta 13.03.002.002.007 para el ingreso de los fondos destinados al Proyecto "Adquisición Parcela N°52, Cerrillos" y se autorizó en el ítem de gastos la cuenta 31.02.003.003, por la suma de $44.636.000.- para la adquisición del terreno denominado Parcela N°52, que corresponde a la subdivisión del Fundo Lo Errázuriz de la actual comuna de Cerrillos.

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1726/2009, se giró a favor de don **Juan Pío Sobarzo Henríquez,** la suma de $44.636.000.-

El Acuerdo sostenido por el H. Concejo Municipal en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero de 2010.

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de **Compraventa** suscrito con fecha 27 de noviembre del año 2009, entre don **Juan Segundo Sobarzo Pérez**, cédula de identidad N°4.461.294-1, en representación de don **Juan Pío Sobarzo Henríquez**, cédula de identidad N°1.023.402-6 y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, inscrito en el Repertorio N°22621-2009 ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, para la compraventa de la **Parcela N°52** que corresponde a la subdivisión del Fundo Lo Errázuriz de la actual comuna de Cerrillos.

1.1. Según sus títulos y planos respectivos, la propiedad tiene una superficie aproximada de 32.000 (treinta y dos mil) metros cuadrados y sus deslindes son: al Nor-Oriente, en doscientos noventa metros con las parcelas 46 y 51, canal de por medio; al Sur, con el Zanjón de la Aguada; y al Poniente, en doscientos diez metros con el Fundo San José. El Plano de Subdivisión del Fundo Lo Errázuriz se encuentra protocolizado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con el N°3.551-1.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000078

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

2.- Por dicho acto el vendedor, vende cede y transfiere a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, representada por su Alcalde, don Alejandro Almendares Calderón, quien compra, acepta y adquiere para la municipalidad la propiedad individualizada anteriormente.

3.- El precio de la compraventa es la suma de $44.636.000.- (cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y seis mil pesos) pagados en dicho acto de contado y en dinero en efectivo, declarando el vendedor recibirlo a su entera satisfacción.

4.- El inmueble objeto del contrato se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra lo vendido, con todos sus usos, costumbres, derechos libre de servidumbres, gravámenes deuda, hipotecas, prohibiciones, embargos, interdicciones, contribuciones al día de bienes y libre de derechos preferentes de terceros, obligándose "el vendedor" al saneamiento de conformidad a la ley.

5.- Por dicho acto, las partes dan por cumplida cualquier obligación o compromiso relacionado con el inmueble materia de la compraventa, como asimismo cualquier promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado entre las partes sobre el inmueble, respecto de los cuales se otorga el más amplio, total y definitivo finiquito.

6.- Asimismo, en dicho acto se entiende efectuada la entrega material del inmueble.

7. El contrato de compraventa reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

8. La Compraventa ha quedado inscrita en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y anotada a fojas 65542, N°101790 del 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000078

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Subsecretaría de Desarrollo Regional-Unidad Residuos Sólidos Nacional
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Gestión Ambiental
Página web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 22621-2009.-

com-cerrillos - sobarzo

COMPRAVENTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

SOBARZO HENRÍQUEZ, JUAN PÍO

O*O*O*O*O*O

O*O*O*O*O

En Santiago de Chile, a veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: don **JUAN SEGUNDO SOBARZO PÉREZ,** chileno, casado, empresario, domiciliado en calle Simón Bolívar número ocho mil setecientos setenta y ocho, comuna de La Reina, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos noventa y cuatro guión uno, en representación de don **JUAN PÍO SOBARZO HENRÍQUEZ,** chileno, casado y separado totalmente de bienes, jubilado, cédula nacional de identidad número un millón veintitrés mil cuatrocientos dos guión seis, domiciliado en calle Simón Bolívar número ocho mil setecientos cincuenta y seis casa G, comuna de

La Reina, Santiago, en adelante denominado **"el vendedor"**, por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante **"el comprador"**, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Don JUAN PÍO SOBARZO HENRÍQUEZ, es dueño de la **parcela número cincuenta y dos de la subdivisión del Fundo Lo Errázuriz de la actual comuna de Cerrillos**. Adquirió el dominio del bien raíz por compra a don Humberto Piñeiro Gallardo, según escritura de fecha treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco suscrita ante el Notario Público de Santiago don Roberto Arriagada B., inscrita a fojas seis mil seiscientas setenta y uno, número once mil ciento veinticuatro, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y cinco.- **SEGUNDO:** Según sus títulos y planos respectivos, la propiedad tiene una superficie aproximada de treinta y dos mil metros cuadrados, y sus deslindes son: al Nor-Oriente, en doscientos noventa metros con las parcelas cuarenta y seis y cincuenta y uno, canal de por medio; al Sur, con el Zanjón de la Aguada; y al Poniente, en doscientos diez metros con el Fundo San José. El Plano de Subdivisión del Fundo Lo Errázuriz se encuentra protocolizado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con el número tres

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 . LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

mil quinientos cincuenta y uno guión uno.- **TERCERO:** Mediante el presente instrumento "el vendedor", vende, cede y transfiere a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, representada por su Alcalde, don Alejandro Almendares Calderón, quien compra, acepta y adquiere para la municipalidad, la propiedad individualizada en la cláusula primera.- **CUARTO:** El precio de la compraventa es la suma de **cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y seis mil pesos**, pagados en este acto de contado y en dinero en efectivo, declarando el vendedor recibirlo a su entera satisfacción.- **QUINTO:** El inmueble objeto del presente contrato se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra lo vendido, con todos sus usos, costumbres, derechos, libre de servidumbres, gravámenes, deuda, hipotecas, prohibiciones, embargos, interdicciones, contribuciones al día de bienes raíces y libre de derechos preferentes de terceros, obligándose "el vendedor" al saneamiento de conformidad a la ley.- **SEXTO**: Por el presente instrumento, las partes dan por cumplida cualquier obligación o compromiso relacionado con el inmueble materia de esta compraventa, como asimismo cualquiera promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado entre las partes sobre el inmueble materia de este instrumento, respecto de los cuales se otorga el más amplio, total y definitivo finiquito.- **SÉPTIMO:** La entrega material del inmueble se entiende efectuada en este acto.- **OCTAVO:** Por el presente instrumento, la parte vendedora otorga mandato especial a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, para que actuando en su representación, pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar o complementar la presente escritura respecto

de cualquier error u omisión incurrido en la cláusula relativa a la individualización del inmueble o cualquier otro requisito que fuere necesario a juicio del Conservador de Bienes Raíces para inscribir el dominio, pudiendo efectuar las anotaciones que fueren necesarias en la matriz de esta escritura y solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones a que hubiere lugar. La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, acepta el presente mandato y se obliga a cumplirlo fielmente y en la forma más rápida desde que se tenga conocimiento del error u omisión.- **NOVENO**: Los gastos de Notaría y los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo del Municipio.- **DÉCIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para que requiera y firme ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros respectivos.- **UNDÉCIMO**: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Santiago para todos los efectos derivados de este Contrato y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia. **Personería**. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho. La personería de don JUAN SEGUNDO SOBARZO PÉREZ, para actuar en representación de don JUAN PÍO SOBARZO HENRÍQUEZ, consta en escritura pública, de fecha veintidós de Octubre de dos mil ocho, otorgada ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público de Santiago, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

JUAN SEGUNDO SOBARZO PEREZ
p.p. JUAN PIO SOBARZO HENRÍQUEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

El Complemento de la escritura que antecede se estampó en la hoja siguiente:

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO ZZ CADOT
41ª NOTARIA

Rep. Nº22621-2009.-

COMPLEMENTANDO la escritura que antecede se deja constancia de los siguientes documentos: **SEPARACION DE BIENES**. La separación de bienes de don Juan Pío Sobarzo Henríquez y doña Irma Aurora Pérez Fuentealba, consta en el Certificado de Matrimonio, Circunscripción: Estación. Número inscripción: cuatrocientos cuarenta y tres. Año: mil novecientos cuarenta y uno. Fecha celebración: cuatro Junio mil novecientos cuarenta y uno a las quince treinta horas. En el cual se lee lo siguiente: "Separación total de bienes. Por escritura pública de fecha veintiséis-Mayo-mil novecientos setenta y dos otorgada ante el Notario de Santiago don Luis Contreras Delgado. Marido Juan Pío Sobarzo Henríquez. Mujer: Irma Aurora Pérez Fuentealba. Requirente: Judith de las Mercedes Trincado Aguilar. Fecha subinscripción: nueve Junio mil novecientos setenta y dos". Fecha de emisión veintinueve-Octubre-dos mil nueve a las quince catorce horas. Hay firma y timbre Alfonso Oliva Novoa. Oficina Internet. Conforme con las partes pertinentes de su original.- **CERTIFICADO DEUDA**. "Tesorería.cl. Certificado de Deuda Morosa Bienes Raíces. Rol: seiscientos dos - uno. Comuna: Cerrillos. Nombre: Sobarzo Enrique Juan. Dirección: Ríos M. PJ uno. Liquidada al treinta-Noviembre-dos mil nueve. Fecha de emisión: treinta-Noviembre-dos mil nueve. No hay deuda para el Rut/Rol ingresado en nuestras bases de datos. Documento no válido para paga en instituciones recaudadoras. Hay firma y timbre Tesorería General de la República. Internet". Conforme con las partes pertinentes de su original.-

ESTA COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago - 1 DIC 2009
FELIX JARA CADOT
NOTARIO

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO ZZ CADOT
41ª NOTARIA



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA

Nada que aparezca [illegible]

(Art. 404 Inc. 3° del Código [illegible])